

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN № 1 6 4 0 /2019

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 2 0 MAYO ZO15

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 30969, de fecha 15 de Mayo de 2019;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de Mayo de 2019;
- 3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 23 de Abril de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Patronato № 283, Dpto. A, comuna de Recoleta, a Eusebio Lillo № 440-446, Dpto. 25, Comuna de Recoleta;
- **4.** Decreto Exento № 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento № 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento № 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que Fija Orden de subrogancia Secretario Municipal;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORÍZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente № 2-748701, a nombre de GI SAUP SIN, Rut 21.704.323-9, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440 - 446) LOCAL 25, Rol SII 469-463, Unidad Vecinal № 34, autorizado para ejercer el giro SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretatía Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesaco, una vez hecho

ARCHÍVESE.

SECRETARIO

JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ CHILE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAC/KMM/jam 16.05.2019 MOISÉS ANDRADE ORTEGA

NATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE